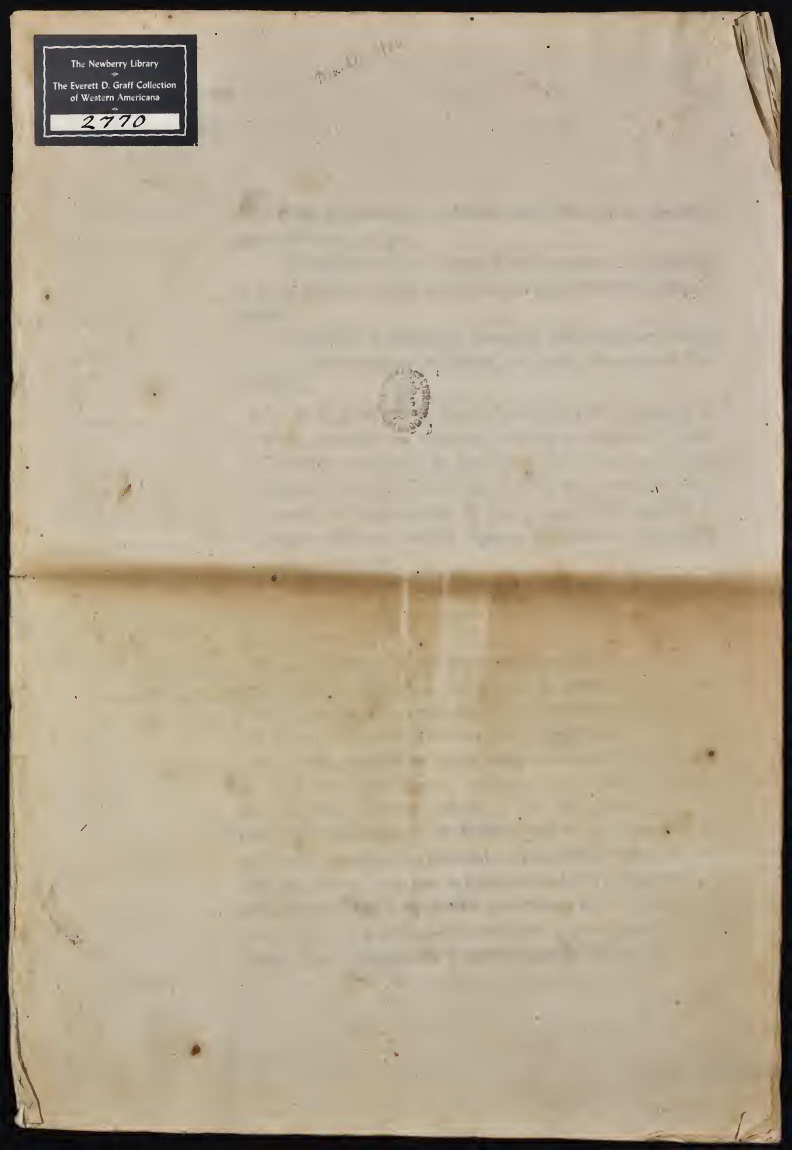
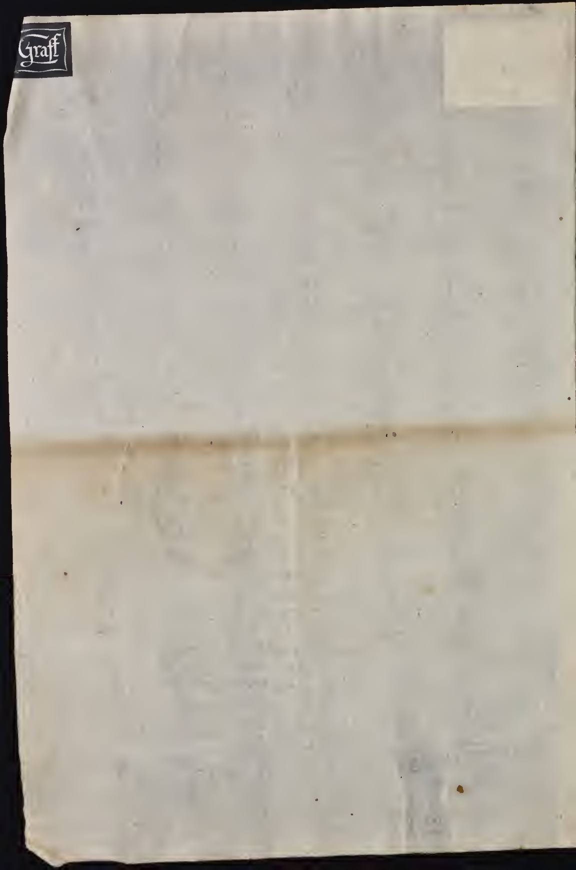

The Newberry Library
The Everett D. Graff Collection
of Western Americana
2770


Graff

SECRETARIA DE
GUERRA Y MARINA
Seccion 2.ª

El Ecsmo. Sr. presidente de los Estados unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente de los Estados unidos mexicanos á los habitantes de la República, SABED: que el congreso general ha decretado lo siguiente.

1.° Se adopta el sistéma de compañias presidiales para la defensa de los Estados internos de Oriente, Occidente, y Territorio de Nuevo-México.

2.° En el Territorio de Nuevo-México habrá tres compañias de caballería permanente: en el Estado de Chihuahua cinco: en el de Sonora y Sinaloa nueve: en el de Coahuila y Tejas siete: en la Punta de Lampazos una; y en Tamaulipas dos. La fuerza de estas compañias, número de oficiales, sueldo de estos y tropa, y gratificaciones, serán los que señalan los estados adjuntos: la ubicacion respectiva la demarcará el gobierno.

3.° Además de esta fuerza permanente habrá una de milicia activa de caballería que solo prestará servicio cuando sea necesario auxiliar á la presidial.

4.° Dicha fuerza se compondrá de quince compañias en la forma siguiente: tres en cada uno de los Estados de Tamaulipas, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, dos en cada uno de los de Nuevo Leon, Coahuila y Tejas, y dos en el Territorio de Nuevo-México.

5.° Cada compañia de milicia activa se compondrá de un capitan, un teniente, dos alfereces, un sargento, 1.° y dos 2.os un trompeta, seis cabos, y noventa soldados, su total cien plazas.

6.° Las legislaturas de los Estados señalarán la demarcacion de estas tropas, remitiendo los gobernadores listas nominales de cada compañia al gobierno, luego que se hayan verificado los alistamientos, pasando cópia al comandante general respectivo, y en el Territorio de Nuevo-México hará la diputacion territorial y gefe político lo que se previene para las legislaturas y gobernadores de los estados.

Núm. 3.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA FUERZA QUE DEBEN

tener las siete compañias que se consideran necesarias para la guarnicion del estado de Coahuila y Tejas, con espresion de los haberes y gratificaciones que deberán disfrutar en lo sucesivo.

COMPAÑIAS.	FUERZA.		Haber en el año. Pesos.	Rs.	Gs.
Monclova.	1.	Capitan, , , , , , , , , , , , , , , ,	01.500.	0.	0.
	1.	Teniente, , , , , , , , , , , , , , ,	00.800.	0.	0.
	1.	Alferez 1.°, , , , , , , , , , , , , ,	00.600.	0.	0.
	1.	Idem 2.° , , , , , , , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	1.	Capellan, , , , , , , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	1.	Armero, , , , , , , , , , , , , , ,	00 270.	0.	0.
	3.	Sargentos con 360 ps. cada uno, , , , ,	01.080.	0.	0.
	1.	Tambor ó clarin, , , , , , , , , , , ,	00.144.	0.	0.
	7.	Cabos con 300 ps. cada uno al año, , ,	02.100.	0.	0.
	107.	Soldados con 240 ps. cada uno al año, ,	25 680.	0.	0.
		Gratificacion anual, , , , , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	6.118.	Plazas Haber en el año, ,	33.674.	0.	0.
Rio grande. . . .	6.118.	Esta compañia es igual en todo á la anterior,	33.674.	0.	0.
Agua verde. . . .	6.118.	Idem id, , , , , , , , , , , , , , ,	33.674.	0.	0.
Bavia.	6.118.	Idem id, , , , , , , , , , , , , , ,	33.674.	0.	0.
Bolante de parras.	6.118.	Idem id, , , , , , , , , , , , , , ,	33.674.	0.	0.
Bahía del Espíritu Santo. . . .	6.118.	Idem id, , , , , , , , , , , , , , ,	33.674.	0.	0.
San Antonio de bejar.	6.118.	Idem id, , , , , , , , , , , , , , ,	33.674.	0.	0.
Fuerza total. . .	42.826.	Plazas Total haber de las 7 compañias,	235.718.	0.	0.

México 3 de febrero de 1826.

Núm. 4.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA FUERZA que se da á la Compañia de san Juan Bautista de Lampazos, con espresion de los haberes y gratificacion que debe disfrutar en lo sucesivo.

FUERZA.		Haber en el año. Ps.	Rs	Gs.
1.	Capitan	1.500.	0.	0.
1.	Teniente 1.°	800.	0.	0.
1.	Idem. 2.°	700.	0.	0.
1.	Alferez 1.°	600.	0.	0.
1.	Idem 2.°	500.	0.	0.
1.	Capellan	500.	0.	0.
1.	Armero	270.	0.	0.
4.	Sargentos con 360 pesos cada uno al año	1.440.	0.	0.
1.	Tambor ó Clarin	144.	0.	0.
8.	Cabos con 300 pesos cada uno al año.	2.400.	0.	0.
125.	Soldados con 240 pesos cada uno al año.	30.000.	0.	0.
	Gratificacion anual	500.	0.	0.
7.138.	Plazas — Total Haber,	39.354.	0.	0.

México 3 *de febrero de* 1826.

Número 5.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA FUERZA QUE SE DA A *las dos compañias volantes del estado de Tamaulipas, con esprecion de los haberes y gratificaciones que deben disfrutar; en lo sucesivo.*

Compañias.	*Fuerza.*		*Haberes en el año.* P.	R.	G.
Primera , , ,	1, , , , , ,	Capitan, , , , , , , , , , , , , , , ,,	01.500.	0.	0.
	1, , , , , ,	Teniente 1.°, , , , , , , , , , , , , ,,	00.800.	0.	0.
	1, , , , , ,	Idem 2.°, , , , , , , , , , , , , , ,,	00.700.	0.	0.
	1, , , , , ,	Alferez 1.° , , , , , , , , , , , , , ,,	00.600.	0.	0.
	1, , , , , ,	Idem 2.°, , , , , , , , , , , , , , ,,	00.500.	0.	0.
	1, , , , , ,	Capellan , , , , , , , , , , , , , , ,,	00.500.	0.	0.
	1, , , , , ,	Armero, , , , , , , , , , , , , , , ,,	00.270.	0.	0.
	5, , ,	Sargentos con 360 pesos cada uno al año, ,,	01.800.	0.	0.
	1, , ,	Tambor ó Clarin, , , , , , , , , , , , ,,	00.144.	0.	0.
	10, , ,	Cabos con 300 pesos cada uno al año, , ,,	03.000.	0.	0.
	150, , ,	Soldados con 240 pesos cada uno al año, ,,	36.000.	0.	0.
		Gratificacion anual, , , , , , , , , , , ,,	00.500.	0.	0.
	7.166	Plazas Haber en el año, , , ,,	46.314.	0.	0.
Segunda, , , ,	7.166.	Esta compañia es igual en todo á la anterior, ,,	46.314.	0.	0.
Total Fuerza,	14.332.	Plazas. Total haber de las dos compañias, ,,	92.628.	0.	0.

***México* 3 *de Febrero de* 1826.**

Núm. 6.

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS COMPAÑIAS VETE-ranas que se consideran necesarias para la guarnicion del territorio de Nuevo México, con espresion de la fuerza haberes y gratificaciones que deben tener en lo sucesivo.

COMPANIAS.	FUERZA.		Haber en el año. Pesos.	Rs.	Gs.
Primera	1.	Capitan, , , , , , , , , , , , ,	01.500.	0.	0.
	1.	Teniente, , , , , , , , , , , , ,	00.800.	0.	0.
	1.	Alferez 1.°,, , , , , , , , , , , ,	00.600.	0.	0.
	1.	Idem 2.°„ , , , , , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	1.	Capellan, , , , , , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	1.	Armero, , , , , , , , , , , , ,	00.270.	0.	0.
	3.	Sargentos con 360 ps. cada uno al año, ,	01.080.	0.	0.
	1.	Tambor ó clarin, , , , , , , , , ,	00.144.	0.	0.
	6.	Cabos con 300 ps. cada uno al año, , ,	01.800.	0.	0.
	90.	Soldados con 240 ps. cada uno al año, ,	21.600.	0.	0.
		Gratificacion anual, , , , , , , , ,	00.500.	0.	0.
	6.100.	Plazas Haber en el año, ,	29.294.	0.	0.
Segunda.	6.100.	Esta compañia debe ser igual á la anterior,	29.294.	0.	0.
Tercera.	6.100.	Idem id,,, , , , , , , , , , , , ,	29.294.	0.	0.
Total fuerza. . .	18.300.	Plazas Total haber de las 3 compañias,	87.882.	0.	0.

México 3 de febrero de 1826.

Núm. 7.

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS COMPAÑIAS PRESIDIALES

Que deben ecsistir en los estados internos de oriente y occidente, con espresion de la fuerza y haberes que deben tener.

COMPAÑIAS.	Oficiales, capellanes, armeros.	Fuerza de tropa.	Haberes en el año. Pesos.	Rs.	Gs.
5. En Chihuahua. , , , , , , , , ,	31.	469.	139.754.	0.	0.
9. En Sonora y Sinaloa. , , , ,	45.	747.	192.482.	2.	0.
7. En Coahuila y Tejas. , . , ,	42.	826.	235.718.	0.	0.
1. En la Punta de Lampazos.,	07.	138.	039.354.	0.	0.
2. En Tamaulipas . , , , , , , , ,	14.	332.	092.628.	0,	0.
3. En Nuevo México. , , , , , , ,	18.	300.	087.882.	0.	0.
27. Compañias.—Totales. , ,	157.	2.812.	787.818.	2.	0.

México 4 de febrero de 1826.


200.

Núm. 1.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA FUERZA

que deben tener las cinco compañias que se consideran necesarias para la guarnicion del estado de Chihuahua, con espresion de los haberes y gratificaciones que deberán disfrutar.

COMPAÑIAS.	*FUERZA.*		*HABER EN el año.* Pesos. R. G.
Chihuahua	1.	Capitan	1.500. 0. 0.
	1.	Teniente 1.°	800. 0. 0.
	1.	Idem. 2.°	700. 0. 0.
	1.	Alferez 1.°	600. 0. 0.
	1.	Idem 2.°	500. 0. 0.
	1.	Capellan	500. 0. 0.
	1.	Armero	270. 0. 0.
	4.	Sargentos con 360 ps. cada uno al año	1.440. 0. 0.
	2.	Tambores ó clarines con 144 ps. al año	288. 0. 0.
	8.	Cabos con 300 ps. cada uno al año	2.400. 0. 0.
	120.	Soldados con 240 ps. cada uno al año	28.800. 0. 0.
		Gratificacion anual	500. 0. 0.
	7.134.	Plazas. Haber en el año	38.298. 0. 0.
Janos	1.	Capitan	1.500. 0. 0.
	1.	Teniente	800. 0. 0.
	1.	Alferez 1.°	600. 0. 0.
	1.	Idem 2.°	500. 0. 0.
	1.	Capellan	500. 0. 0.
	1.	Armero	270. 0. 0.
	3.	Sargentos con 360 ps. cada uno al año	1.080. 0. 0.
	1.	Tambor ó clarin	144. 0. 0.
	6.	Cabos con 300 ps. cada uno al año	1.800. 0. 0.
	80.	Soldados con 240 ps. cada uno al año	19.200. 0. 0.
		Gratificacion anual	500. 0. 0.
	6. 90.	Plazas. Haber en el año	26.894. 0. 0.
S. Elzeario	6. 90.	Esta compañia tiene la misma fuerza y haber que la anterior	26.894. 0. 0.
Norte	6. 90.	Es igual en todo á la anterior	26.894. 0. 0.
S. Buenaventura	1.	Capitan	1.500. 0. 0.
	1.	Teniente	800. 0. 0.
	1.	Alferez 1.°	600. 0. 0.
	1.	Idem 2.°	500. 0. 0.
	1.	Capellan	500. 0. 0.
	1.	Armero	270. 0. 0.
	2.	Sargentos con 360 ps cada uno al año	720. 0. 0.
	1.	Tambor ó clarin	144. 0. 0.
	6.	Cabos con 300 ps. cada uno al año	1.800. 0. 0.
	56.	Soldados con 240 ps. cada uno al año	13.440. 0. 0.
		Gratificacion anual	500. 0. 0.
	6. 65.	Plazas. Haber en el año	20.774. 0. 0.

RESUMEN GENERAL.

Chihuahua	7.134.	Plazas vencen en el año	38.298. 0. 0.
Janos	6. 90.	Plazas idem	26.894. 0. 0.
S. Elzeario	6. 90.	Plazas idem	26.894. 0. 0.
Norte	6. 90.	Plazas idem	26.894. 0. 0.
S. Buenaventura	6. 65.	Plazas idem	20.774. 0. 0.
Total fuerza	31.469.	Plazas. Total haber en el año	139.754. 0. 0.

***México Febrero* 3 *de* 1826.**

Núm. 2.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA FUERZA

que deben tener las nueve compañías que se consideran necesarias para la guarnicion del estado de Sonora y Sinaloa, con espresion de los haberes y gratificaciones que deberán disfrutar.

COMPAÑIAS.	*FUERZA.*		*HABER EN EL AÑO.* Pesos.	Rs.	Gs.
Fronteras	1	Capitan	01.500.	0.	0.
	1	Teniente	00.800.	0,	0.
	1	Alfercz 1.°	00.600.	0.	0.
	1	Idem. 2.°	00.500.	0.	0.
	1	Capellan	00.500.	0.	0.
	1	Armero	00.270.	0.	0.
	3.	Sargentos con 360 pesos cada uno al año	01.080.	0.	0.
	1.	Tambor ó clarin	00.144.	0.	0.
	6.	Cabos con 300 pesos cada uno al año	01.800.	0.	0.
	84.	Soldados con 240 pesos cada uno al año	20.160.	0.	0.
		Gratificacion anual	00.500.	0.	0.
	6......94.	Plazas . . . Haber en el año	27.854.	0.	0.
Santa Cruz	6......94.	Esta Compañia es igual en todo á la anterior	27.854.	0.	0.
Tucson	6......94.	Idem Idem	27.854.	0.	0.
Altar	6......94.	Idem Idem	27.854.	0.	0.
Buenavista	1	Capitan	01.500.	0.	0.
	1	Teniente	00.800.	0.	0.
	1	Alferez 1.°	00.600.	0.	0.
	1	Idem 2.°	00.500.	0.	0.
	1	Capellan	00 500.	0.	0.
	1	Armero	00.270.	0.	0.
	2.	Sargentos con 360 pesos cada uno al año	00.720.	0.	0.
	1.	Tambor ó clarin	00.144.	0.	0.
	5.	Cabos con 300 pesos cada uno al año	01.500.	0.	0.
	56.	Soldados con 240 pesos cada uno al año	13.440.	0.	0.
		Gratificacion anual	00.500.	0.	0.
	6......64.	Plazas . . . Haber en el año	20.474.	0.	0.
Pitic	6......64.	Es igual en todo á la anterior	20.474.	0.	0.
Opatas de Bacuachí	1	Teniente veterano Comandante	00.800.	0.	0.
	1	Alferez veterano	00.500.	0.	0,
	1	Capitan de indios	00.400.	0.	0.
	2.	Sargentos veteranos con 240 pesos cada uno al año	00.480.	0.	0.
	1.	Tambor veterano	00.144.	0.	0.
	4.	Cabos veteranos con 180 pesos cada uno	00.720.	0.	0.
	74.	Indios con 3 reales diarios	10.128.	6.	0.
		Gratificacion anual al Misionero que hace de Capellan	00.100.	0.	0.
		Gratificacion anual de hombres	00.100.	0.	0.
	3......81.	Plazas . . . Haber en el año	13.372.	6.	0.
Opatas de Babíspe	3......81.	Es igual en todo á la anterior	13.372.	6.	0.
Pimas de Tubac	3......81.	Idem Idem	13.372.	6.	0.

RESUMEN GENERAL.

Fronteras	6......94.	Plazas vencen en el año	27.854.	0·	0.
Santa Cruz	6......94.	Idem Idem	27.854.	0.	0.
Tucson	6......94.	Idem Idem	27.854.	0.	0.
Altar	6......94.	Idem Idem	20·474.	0.	0.
Buenavista	6......64.	Idem Idem	20.474.	0.	0.
Pitic	6......64.	Idem Idem	13.372.	6.	0.
Opatas de Bacuachí	3......81.	Idem Idem	13.372.	6.	0.
Idem. de Babispe	3......81.	Idem Idem	13.372.	6.	0.
Pimas de Tubac	3......81.	Idem Idem			
Total Fuerza	45.....747.	Plazas . . . Total haber de las nueve compañias	192.482	2.	0.

México 3 de Febrero de **1826.**

LIBRERIA ANTICUARIA

G. M. ECHANIZ.
Mar Arafura No. 8. México, D. F.

ARCHIVO DE MANUSCRITOS

Documento No. 12..........

Descripción Legajo 1 decreto y siete estados plegados.

Lugar. Mexico. **Fecha.** 21 de Marzo de 1826.

Dirigido a D. Manuel Gomez Pedraza.

Firmado por. Pres. Guadalupe Victoria.

Asunto. Decreta la adopcion de Compañias presidiales para la defensa de los Estados internos de Oriente, Occidente y Territorio de Nuevo Mexico y se forman estados que detallan las tropas que deben componer cada una de dichas compañías.

Pamphlet formed by 1 Sheet with a decree 20 X 29 c.m. and seven statements.

Mexico D.F. March 21st 1826.-

The President of the Republic Mr. Guadalupe Victoria informs that the Congress has issued a decree adopting a system of Military Defense for the Internal Provinces of Oriente, Occidente and Territorio de Nuevo Mexico.

Folded Statement No. 1.- Stipulates Armies for Chihuahua
" " " 2.- " " " Sonora and Sinaloa (Fronteras, Santa Cruz, Tucson, Altar, Buena Vista, Pitic Bacuachi, Babispe and Tulac.)
Folded Statement No. 3.- Stipulates Armies for Coahuila and Texas (Fronteras, Monclova,Rio Grande, Agua Verde, and San Antonio de Bejar.)
Folded Statement No. 4.- Stipulates Armies of San Juan Bautista de Lampazos.
Folded Statement No. 5.- " " for the State of Tamaulipas.
" Statement No. 6.- " " " " " " New-Mexico.
" Statement " 7.- Recopilation of the 6 Statements.